Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/14 de fecha 04 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 106-008/14

POR LA QUE SE MODIFICA EL CONTRATO N° 167/13, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/13 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS: CP NANAWA, CP INGAVI, CP BOQUERÓN, CP 12 DE JUNIO, HOSPITAL DE LUQUE Y PS CAPIATÁ DEPENDIENTES DEL ÁREA CENTRAL - IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1527/14, de fecha 2[illegible] de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada [illegible] la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de modificación del Contrato N° 167/13, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de [illegible]citación Pública Nacional N° 01/13 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUM[illegible] CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS: CP [illegible]WA, CP INGAVI, CP BOQUERÓN, CP 12 DE JUNIO, HOSPITAL DE LUQUE Y [illegible] CAPIATÁ DEPENDIENTES DEL ÁREA CENTRAL - IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la modifica[illegible] solicitada se encuadra a lo que establece el Art.11° inc. a) de la Resolución DNCP N° [illegible]14, de fecha 05 de agosto de 2014 *"Por la cual se establecen condiciones para la [illegible]ación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación [illegible]os por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se derogan las resoluciones [illegible]NCP N° 597/09 y N° 806/09"*, que taxativamente expresa: *"Las modificaciones a ser introd[illegible]s a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las dispo[illegible]es contenidas en los Arts. 62° y 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públic[illegible] y atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contr[illegible] podrá modificar hasta en un 20 % (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo [illegible]guna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de [illegible] otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo [illegible]blecida, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato";*

Que, e[illegible]rt. 36° numeral 2 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de Contrataciones Públ[illegible] establece: *"Con la aceptación del proveedor o contratista, la convocante podrá m[illegible]car hasta un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su [illegible]o el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato";*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CO[illegible]**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del C[illegible]**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

04 DIC 2014

Lic. Teresa [illegible]
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación [illegible] únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/14 de fecha 04 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 106-008/14

Que, por Resolución C.A. N° 027-012/13, de fecha 04 de abril de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 01/13 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS DE CP NANAWA, CP INGAVI, CP BOQUERÓN, CP 12 DE JUNIO, HOSPITAL DE LUQUE Y PS CAPIATÁ DEPENDIENTES DEL ÁREA CENTRAL - IPS", formalizándose la adjudicación con la firma GT SCIENTIFIC S.A., a través del Contrato N° 167/13;

Que, por Memorando GS/DAC/N° 0031/14, de fecha 30 de mayo de 2014, el Laboratorio de la Clínica 12 de junio, a través de la Dirección de Hospitales del Área Central, expresó que: *"...El pedido de reprogramación se realiza basado en las estadísticas de análisis realizados en el año 2013 y los tres primeros meses del año 2014, y considerando además el Comunicado de la Gerencia de Salud de fecha 09 de octubre de 2013 y la Resolución DNCP N° 1869/11, donde se especifica las condiciones de ampliación de los contratos abiertos...";*

Que, por Nota Interna BS/DCO/N° 758/14, de fecha 30 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen jurídico con respecto a la solicitud de reprogramación del Contrato N° 167/13, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., de modo a seguir con los trámites de la modificación del contrato mencionado;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 0391/14, de fecha 05 de setiembre de 2014, la Dirección Jurídica, dictaminó que: *"...En atención a lo mencionado por el Administrador del Contrato quien solicita una adecuación de las cantidades y fundamenta la solicitud indicando que los cálculos se han realizado en base a los análisis realizados en el año 2013, y los primeros meses del 2014, es criterio de la Dirección Jurídica que en estas condiciones el Contrato vigente podrá ser sujeto de reprogramación; sin embargo, el Administrador del Contrato deberá adecuar las planillas detalladas teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso a) de la Resolución previamente transcripta, en lo que respecta a las modificaciones hasta un 20% de las cantidades o montos máximos, y no afectando las disminuciones previstas a la cantidad mínima establecida en el Contrato. A modo de ser mas explicativos, tomamos como ejemplo el Ítem HEMOGRAMA en donde la cantidad máxima prevista es de 60.000 (sesenta mil) unidades, y la cantidad modificada solicitada con el aumento es de 73.821 (setenta y tres mil ochocientos veintiuno) sobrepasando el 20% previsto en la Ley; asimismo, en lo que respecta a las cantidades mínimas tomamos como ejemplo el ítem de TOXOPLASMOSIS IgG en el cual la cantidad mínima prevista en el Contrato es de 2.000 (dos mil) y la disminución solicitado es de 2.560 (dos mil quinientos sesenta), quedando el monto modificado mas la cantidad ejecutada en 1.440, afectando la cantidad mínima prevista en el Contrato, por lo cual se deberá verificar*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Secretaria Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación [illegible] del Consejo de Administración del Instituto de Previsión [illegible] con autorización

cada ítem adjudicado a los efectos de cumplir con la normativa legal. Por lo que de observarse las consideraciones expuestas, resulta jurídicamente procedente la reprogramación solicitada, siempre y cuando no implique el otorgamiento de condiciones más ventajosas a la proveedora, considerando lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando DCO/BS/N° 1226/14, de fecha 09 de setiembre de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección de Hospitales Área Central, los antecedentes de manera que el pedido sea reformulado ajustándose a la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014;

Que, por Nota Interna DHAC/12 DE JUNIO/N° 04[illegible]14, de fecha 20 de octubre de 2014, la Dirección de la Clínica Periférica 12 de junio, remitió a la Dirección de Hospitales Área Central, la planilla corregida de la reprogramación de la Licitación Pública Nacional N° 01/13 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS: CP [illegible]NAWA, CP INGAVI, CP BOQUERÓN, CP 12 DE JUNIO, HOSPITAL DE LUQUE, [illegible]PS CAPIATÁ DEPENDIENTES DEL ÁREA CENTRAL - IPS";

Que, por Memorando GS/DHAC/N° 0[illegible]3/14, de fecha 11 de noviembre de 2014, la Dirección de Hospitales Área Central, remitió a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la planilla de cálculos unificado y corregido para la reprogramación del Contrato N° 167/13, de la LPN N° 01/13, con la firma GT SCIENTIFIC S.A., dando cumplimiento a lo recomendado en el mail de fecha 05 de noviembre de 2014, de la funcionaria Sonia Janette Ramírez Caballero. Se adjunta copia del email remitido por la Asistencia Técnica de la DAC (Mirian Mercedes Carrillo de Zaracho);

Que, por Nota B[illegible]O/N° 2060/14, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la firma GT SCIENTIFIC S.A., su consentimiento para la reprogramación del Contrato N° 167/13, quien por Nota de fecha 18 de noviembre de 2014 y recepcionada en fecha 26 de noviembre de 2014, manifestó su aceptación a dicha reprogramación, a efectos de la modificación del contrato de referencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

RES: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaria del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación deberá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/14 de fecha 04 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 106-008/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Modificar el Contrato N° 167/13, suscrito con la firma CP SCIENTIFIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/13 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS: CP NANAWA, CP INGAVI, CP LUQUERÓN, CP 12 DE JUNIO, HOSPITAL DE LUQUE Y PS CAPIATÁ DEPENDIENTES DEL ÁREA CENTRAL - IPS", conforme al Anexo que consta de 02 (dos) fojas y forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la Adenda correspondiente conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. - ----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE ARGUELLITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MARIO MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Hernández Velázquez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Hernández Velázquez
Secretaria interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Lic. Teresa Cristaldo de Sarto
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/13 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS: CP NANAWA, CP INGAVI, CP BOQUERÓN, CP 12 DE JUNIO, HOSPITAL DE LUQUE Y PS CAPIATÁ DEPENDIENTES DEL ÁREA CENTRAL – IPS"

LOTE 4: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS - CLÍNICA PERIFÉRICA 12 DE JUNIO

GT SCIENTIFIC S.A.

Lote	Ítem	Descripción de Reac	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Saldo a Reprogramar	Monto a Reprogramar	Disminución	Aumento	Monto Disminuido	Monto Aumentado	Cantidad Modificada	Monto Total Modificado
4	1	Kit determinación para Hemogra automatizado	[illegible]	4.500	270.000.000	33.491	150.709.500					60.000	270.000.000
	2	CALCIO TROMBOPLASTINA T.P.	7000	[illegible]	30.800.000	4.412	19.412.800					7.000	30.800.000
	3	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA A.P.T.T.	7000	[illegible]	30.800.000	4.570	20.108.000					7.000	30.800.000
	4	FIBRINÓGENO	7000	4.400	[illegible]	4.574	20.125.600					7.000	30.800.000
	5	A.L.T.(G.P.T.)	18.000	2.500	[illegible]	8.333	20.832.500		400	-	1.000.000	18.400	46.000.000
	6	A.S.T. (G.O.T.)	18.000	2.500	45.000.000	8.277	20.692.500		400	-	1.000.000	18.400	46.000.000
	7	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	30.000	2.500	75.000.000	16.215	40.537.500	(3.243)		(8.107.500)	-	26.757	66.892.500
	8	ALBÚMINA	1.500	2.500	3.750.000	[illegible]	1.300.000			-	-	1.500	3.750.000
	9	AMILASA	700	2.500	1.750.000	[illegible]	795.000	(64)		(160.000)	-	636	1.590.000
	10	BILIRRUBINA DIRECTA	18.000	2.500	45.000.000	8.7[illegible]	21.780.000		350	-	875.000	18.350	45.875.000
	11	BILIRRUBINA TOTAL	18.000	2.500	45.000.000	8.712	[illegible]780.000		350	-	875.000	18.350	45.875.000
	12	CALCIO	6.000	2.500	15.000.000	3.313	8.[illegible]	(663)		(1.657.500)	-	5.337	13.342.500
	13	CPK NAC.	1.500	2.500	3.750.000	1.152	[illegible]			-	-	1.500	3.750.000
	14	CKMB	1.500	2.500	3.750.000	1.184	2.9[illegible]			-	-	1.500	3.750.000
	15	FÓSFORO	1.500	2.500	3.750.000	1.024	2.560.0[illegible]	(205)		(512.500)	-	1.295	3.237.500
	16	MAGNESIO	1.600	2.500	4.000.000	450	1.125.000			-	-	1.600	4.000.000
	17	HDL COLESTEROL MONOFASE	26.000	7.000	182.000.000	14.065	98.455.000		350	-	2.450.000	26.350	184.450.000
	18	REACTIVO PARA COLESTEROL T.	31.000	2.500	77.500.000	18.079	45.197.500		350	-	875.000	31.350	78.375.000
	19	REACTIVO PARA CREATININA	35.000	2.500	87.500.000	19.885	49.712.500			-	1.000.000	35.400	88.500.000
	20	FOSFATASA ALCALINA	18.000	2.500	45.000.000	8.522	21.305.000		25[illegible]	-	625.000	18.250	45.625.000
	21	GAMMA GT	18.000	2.500	45.000.000	8.745	21.862.500			-		18.000	45.000.000
	22	GLICEMIA	40.000	3.100	124.000.000	23.014	71.343.400		450		1.395.000	40.450	125.395.000
	23	L.D.H.- PUV AA	1.500	2.500	3.750.000	1.109	2.772.500	(222)		(555.[illegible]	-	1.278	3.195.000
	24	PROTEINAS TOTALES	1.500	2.500	3.750.000	437	1.092.500			-	-	1.500	3.750.000
	25	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	31.000	2.500	77.500.000	18.104	45.260.000		400	-	[illegible]	31.400	78.500.000
	26	REACTIVO PARA UREA	35.000	2.500	87.500.000	20.163	50.407.500		400	-	1.000.000	35.400	88.500.000
	27	PROTEINAS EN ORINA	1.200	2.500	3.000.000	749	1.872.500			-	-	1.200	3.000.000
	28	HIERRO	200	2.500	500.000	43	107.500			-	-	200	500.000
	29	Electrolitos (Na,K,Cl)	6.000	15.000	90.000.000	2.832	42.480.000			-	-	6.000	90.000.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MA[illegible]
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Nathalia Barbudez. Secretaria Interina

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Secretaria Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Lote	Ítem	Descripción de Reactivo	Cant.	Precio	Precio Total	Saldo a	Monto a	Disminución	Aumento	Monto	Monto	Cantidad	Monto Total
4	30	HEMOGLOBINA GLICADA	6.000	39.000	234.000.000	3.365	131.235.000			-	-	6.000	234.000.000
	31	Reactivo TSH (Hormona estimulante del [illegible])	6.000	40.000	240.000.000	2.454	98.160.000		400	-	16.000.000	6.400	256.000.000
	32	Reactivo fT4 (Tetra-[illegible])	5.000	40.000	200.000.000	1.722	68.880.000		400	-	16.000.000	5.400	216.000.000
	33	Reactivo T3 (Tri-Iodo-Ty[illegible])	[illegible]	44.000	220.000.000	2.129	93.676.000		400	-	17.600.000	5.400	237.600.000
	34	Reactivo para Toxoplasmosis I[illegible] Equipos Automatizados	[illegible]	50.000	200.000.000	3.200	160.000.000	(640)		(32.000.000)	-	3.360	168.000.000
	35	Reactivo para Toxoplasmosis IgM - Equipos Automatizados	4.[illegible]	[illegible]	200.000.000	3.197	159.850.000	(639)		(31.950.000)	-	3.361	168.050.000
	36	Reactivo para Rubeola IgG - Equipos Automatizados	3.000	[illegible]	150.000.000	2.391	119.550.000	(263)		(13.150.000)	-	2.737	136.850.000
	37	Reactivo para Rubeola IgM - Equipos Automatizados	3.000	50.00[illegible]	[illegible].000.000	2.393	119.650.000	(263)		(13.150.000)	-	2.737	136.850.000
	38	Reactivo para Citomegalovirus IgG Equipos automatizados	3.000	60.000	1[illegible].000	2.423	145.380.000			-	-	3.000	180.000.000
	39	Reactivo para Citomegalovirus IgM - Mismo método IgG	3.000	60.000	180.000.000	2.423	145.380.000			-		3.000	180.000.000
	40	Anti HAV-IgM (Hepatitis A) - Equipos Automatizados	400	40.000	16.000.000	[illegible]14	12.560.000			-	-	400	16.000.000
	41	HBs Ag (Reactivo Antígeno de Superficie Hepatitis B) EA	600	40.000	24.000.000	21[illegible]	8.760.000			-	-	600	24.000.000
	42	Anti-HBs. Reactivo. Kit.- Equipos Automatizados	200	39.000	7.800.000	7[illegible]	[illegible]808.000	(14)		(546.000)	-	186	7.254.000
	43	Anti-core total - Equipos Automatizados	200	32.000	6.400.000	150	[illegible]	(30)		(960.000)	-	170	5.440.000
	44	Anti-core IgM - Equipos Automatizados	200	35.000	7.000.000	153	5.355.[illegible]	(31)		(1.085.000)	-	169	5.915.000
	45	Reactivo PSA TOTAL (Antígeno Prostático Específico)	2.000	50.000	100.000.000	1.004	50.200.000		150	-	7.500.000	2.150	107.500.000
	46	Reactivo CEA (Antígeno Carcinoembrionario)	600	40.000	24.000.000	296	11.840.000		59	-	2.360.000	659	26.360.000
	47	Reactivo CA 15-3	200	32.000	6.400.000	41	1.312.000		10	-	320.000	210	6.720.000
	48	Reactivo CA 125	200	35.000	7.000.000					-	1.400.000	240	8.400.000
	49	Reactivo para HIV	4000	49.000	196.000.000	2.669	130.781.000			-	29.400.000	4.600	225.400.000
	50	Reactivo para la Determinación de Troponina I	400	55.000	22.000.000	141	7.755.000			-	1.100.000	420	23.100.000
		Monto total del Lote 4: G.			3.850.750.000	224.713	2.134.971.800	-6277	6.179	([illegible])	103.775.000	411.602	3.850.691.500

Monto Total a la firma GT SCIENTIFIC S.A.: G. 3.850.750.000.- (Guaraníes tres mil ochocientos cincuenta millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Reprogramado Lote 4: G. 3.850.691.500.- (Guaraníes tres mil ochocientos cincuenta millones seiscientos noventa y un mil quinientos), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO
Lic. Nathalia Barbúdez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbúdez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS